

RESOLUCION N° 8520

27

OSWALDO VILLANAR RICAURTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 7323, de 1° de Junio de 1. 78;

CONSIDERANDO

QUE el 16 de Marzo de 1.978, se ha otorgado ante el Notario 17° de Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cafiarte A., la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima denominada INMOBILIARIA AGRICOLA - MATAPALO (INMATA) C.A.

QUE el Abogado Guillermo Cuesta Franco, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución simultánea de la indicada compañía;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la compañía anónima denominada INMOBILIARIA AGRICOLA MATAPALO (INMATA) C.A. cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUEROS, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sueros cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 17° de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de 16 de Marzo de 1. 78, se note de haber sido aprobada mediante esta Resolución y alente razón de su cumplimiento;

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) - inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 153 y 163 de la Ley de Compañías,

...2

H
R

... 2

Art. 3° del D. O. N.° 733, de 22 de agosto de 1975 (D. O. N.° 733) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

20

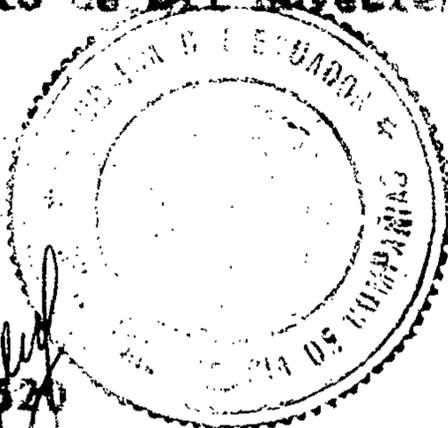
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Machala, ~~de Machala~~ la transferencia de dominio del inmueble que se aporta a la Sociedad, ubicado en la parroquia El Cuatro, ~~de Machala~~ en la cláusula tercera de la escritura pública de 16 de Marzo de 1978, y, Cumpla con lo dispuesto en el inciso 1° del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 16 de Marzo de 1978, que será elaborado por este despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en ala Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos setenta y ocho. -

Oswaldo Villamar Ricourte
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Oswaldo Villamar Ricourte, Intendente de Compañias Encargado en Guayaquil, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos setenta y ocho. - LO CERTIFICO



José María Dalau Ostaiza
SECRETARIO

Res. 5520
L. 1-1des.
6. 6. 78.